DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 94.

Viernes 11 de Diciembre.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados. PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se tergue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que les rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, núm. 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicacion abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán General de las islas Filipinas, al Teniente General de Ejército D. Camilo Polavieja y del Castillo, Jefe de Mi Cuarto militar, y en comisión, Segundo Cabo de la Capitanía general y Subinspector de las armas de Infanteria y Caballeria y de los Institutos Guardia civil y Carabineros de dichas islas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.-MARIA

CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

> MINISTERIO DE LA GUERRA.

> > REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Mi Cuarto militar al Capitán General de Ejército don Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata, que actualmente desempeña los cargos de Gobernador general, Capitán General de las islas Filipinas y General en Jefe del Ejército de dichas islas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.-MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de las is-

neral D. Camilo Polavieja y del Castillo, el cual conservará los cargos de Gobernador general y Capitán general de dichas islas.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.-MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Arzárraga.

(Gaceta del 9 Diciembre 1896.)

GOBIERNO CIVIL

de la

PROVINCIA DE CACERES. -:=:-

Circular número 27.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

"Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Miguel Figols Marines, fugado de cárcel Balaguer el 27 Noviembre, de 25 años, soltero, panadero, peso 60 kilos, estatura 1'600 milímetros, dimensión manos 17'09 centimetros, idem pies 22'10 centimetros, pelo cano-En nombre de Mi Augusto so, ojos pardos, usa bigote y barba.,,

Por tanto, encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, y ruego á las que no lo las Filipinas al Teniente Ge- sean, procedan á la busca y

captura de referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Cáceres 11 Diciembre 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

ADMINISTRACIÓN

Bienes del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

ANUNCIO.

Habiendo de procederse en breve, de orden superior, á la enajenación de los egidos Caňadillos, Guijos, Callejón y Esparragoso, término y de los propios del pueblo de Abertura, se hace saber al público en este periódico oficial para que en los ocho días siguientes á la fecha de la inserción, los dueños ó poseedores de las propiedades particulares enclavadas dentro de su perímetro, reclamen con presentación de sus títulos de pertenencia ante el Sr. Alcalde de dicho pueblo, ó ante la Administración de Bienes del Estado, la exclusión de sus fincas de los anuncios para la subasta.

Cáceres 9 de Diciembre de 1896.—Miguel Montoya.

Ministerio de Cultura 2011

Bienes

DE LA

as o pre-resonant in

NW

solicide Julio de 1878 y disposiciones posteriores, la transmisión de los Juan Guillén Palomar, de esta Capital, se ha Ardilla, vecinos de Madrid y conformidad á las facultades concedidas en el artículo 9º de la Ley de 11 Rogelio Lozano Tímaco Lozano, apoderado de D.

esan: Censos pertenecientes al Estado, que á continuación se expr

CENSATARIO.				Sr. Marqués de Obando. El mismo D. Manuel Ulloa. D. Tomás Rodríguez. D. Valentín Ruíz. Sr. Marqués de Lozoya. C. Sr. Marqués de Lozoya. D. Francisco Torres. Sr. Marqués de Mirabel. D. Francisco Torres. Sr. Marqués de Mirabel. D. Eustaquio Gutiérrez. Poseedor de la Capellanía del Doctor Aroe. Herederos de Manuel Salvado. Herederos de Quintanar. D. Pedro Cirilo Hernández. D. Poaquín González Carrón.
CRÉDITO anual. Pesetas. Cts. VENCIMIENTO. HIPOTECA.	D. Juan Clinaco Lezano.	25 28 Noviembre Huerta de la Barca Chica	18 75 7 Mayo " 185 29 15 Mayo " 185 29 15 Mayo " 15 25 Mayo " 28 37 Junio " 28 30 Mayo " 28 30 Mayo " 28 30 Mayo " 28 30 Mayo " 29 24 Ld Cerca al sitio de Cañada Palacio 16 07 Cerca al sitio de las Canchas 24 04 Un huerto " 25 24 Diciembre Un huerto " 26 25 24 Diciembre " 27 24 Ld " 28 24 Ld " 40 46 24 Ld 24 24 Ld " 31 24 Ld " 41 25 24 Ld	
PUEBLO.	Solicitadas por	Valencia de Alcántara	Solicitedes por	Cáceres Id Id Id Id Id Id Id I
CORPORACIÓN CENSUALISTA.		Convento de religiosas de		Convento de Monjas de Santa Clara de Convento de Monjas de la Concepción de Hospital de la Piedad de Id. de Convento de Monjas Carmelitas de Plasencia Convento de Monjas Carmelitas de Plasencia Clero de Navalmoral de la Mata Clero de Navalmoral de la Mata Mem.* de Diego del Rio en el Convento de San Antonio de Cabildo de señores Capellanes de Cabildo de San Esteban de Iglesia de San Esteban de Iglesia de San Esteban de Ronjas Dominicas de Monjas Dominicas de Ia Catedral de Monjas Carmelitas de Monjas Carmelitas de Monjas Carmelitas de

Sr. Marqués de Lozoya. Herederos de Antonio Moreno Acebedo. Ilustre Ayuntamiento de Trujillo. Común de vecinos de Holguera.	a Pipa	2 2 70	Propios y Rentas
55 45 15 15 96 29 Septiembre	9 04 6 7 0 5 50 7 5 13	50 13 L 50 24 J 75 16 S 50 Dici	43 25 24 Junio
Trujillo Trujillo Plasencia	Trujillo. Trujillo. Id. Garrovillas. Valencia de Alcántara Garrovillas.	Id. Caceres Id. Trujillo Id. Id. Id. Id. Coria. Id. Coclavin	Plasencia Trujillo. Id. Id. Id. Id. Id.
Fabrica de la Iglesia de. Iglesia de San Esteban de. Mem. A de Catalina González de Carbajal de. Monjas Ildefonsas de	Monjas de	de San a de San ancisco faría de	Monjas Claras de Plasencia. Señores Curas de Conventos de San Francisco y Santa María de Monjas Gerónimas de Mem. de Dominga Rivera de Convento de San Miguel de Plasencia Mem. del Capitàn Diego de Castro de Mem. del Eminentisimo Cardenal Cervantes de Capellanía de D. María Bernardina de Tapia de

acordadas, el derecho erederos, causantes, cesionarios por cualartículo 5.º del Real decreto de de esta provincia, se hace saber á los censatarios notificados en su por las transmisiones á cada cual que se determina en el dado subrogados en aquellas obligaciones como no se hubieren de Hacienda las hipotecas, para que de conformidad á lo Guillén, anuncio, si por decreto del señor Delegado Lozano y este de Sres. cesionarios actualidad los acordadas **√**ಡ poseedores legales de respecto en dae 'खे les hayan sido a los ejercitar 50 puedan leños 6 quiera que 1886 quier concepto, de como retracto Junio micilio

siguiențes del enunciado Real > 2.0 artículo el W. and of the active more of the mark BARROLLY blo BERT Abrefugat selvera, 150 buring areasts a dec des abonies inter seemės y simeetinis paseinis well all was only be built use. seasuize nog .xagori sancho. Company of the contract second to obstiliost gad as s all or signated its estar. t als enchance at mor objecting all the or perigine or all the string of the season and all the e at ing ourse bakelmars. annote de sop estrolative à outers i sepoli se obadi e to maidening that observingely god a neght offond - sies w Por en apadado, obstagas to l

de 1896. Diciembre Cáceres

govori sh mbioprateri al

TOTAL CONTROL OF THE STATE OF T

The state was the same of the same of

A donam oferios de att me

de munche del result aute.

Bunk Buk torapili int

Table de de de se l'est

THE REPORT OF THE PERSON AND THE

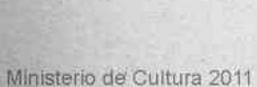
I WE THE BEET STORY AND LINES OF WE

A single was not to the head and the terms.

eta leat oran en sa san obesti.

1 - 1 see the man

sedenal est



376 JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à un sujeto cuyas circunstancias personales se ignoran, que el dia veinticinco de Julio último, compró unos cerdos en la feria de Casatejada á Antonio González y Julian Barroso, vecinos de Zarza la Mayor, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue por expedición de billetes del Banco de España, falsos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata à nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanis-

lao Sánchez Luengo.

HOYOS.

Don Adolfo López y López, Juez de instrucción de Hoyos.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, hago saber: Que el día treinta y uno del actual, de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Eljas y en los estrados de este Juzgado se celebrará la doble subasta de una casa sita en la calle del Castillo, en las Eljas, compuesta de dos pisos altos, que mide de superficie unos cuarenta metros cuadrados próximamente, y linda por la derecha entrando con calleja o entrada del piso bajo de Benito González Fernández, por la izquierda casa de Valentín Calixto, y trasera corral del expresado Benito; valuada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas, cuyo valor servirà de tipo para la subasta, y se vende como embargada á Teodoro Blanco López, por lesiones à Faustino Rodriguez, para pago de la indemnización y de los socorros que se han facilitado al procesado durante su estancia en la cárcel de partido por la condena de un mes y un dia de arresto mayor à que fué condenado por dicha causa; con la advertencia de que así los gastos que se originen para la inscripción de dicha casa en el Registro de la Propiedad como por la escritura o escrituras que se otorguen serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos à cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo López y López.— Por su mandado, Ciriaco González.

CORIA.

El Doctor don Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de
esta provincia y se fijará otro ejemplar en las puertas de este Juzgado,
y en virtud de providencia dictada
en el expediente que se sigue, solicitando que se declare herederos del

finado Juan Parro Perales, vecino que fué de esta población, á sus tres hemanos Trifón, Gumersindo y Raimunda Parro Perales, el cual falleció sin testar en esta dicha ciudad y en su domicilio el día diez de Mayo último; se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este dicho |Juzgado á deducirlo, dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto, conforme á lo que dispone el articulo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cória á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Hidalgo.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

PIEDRAHITA.

Don Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y à los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Manuel Crespo Sánchez, de las senas que se expresarán á continuación, cuyo sujeto, la noche del veinticinco al veintiseis de Noviembre último pasado, se fugó de la cárcel de tránsito del pueblo de Villatoro, al ser conducido á este Juzgado desde el penal de Valladolid, en el que se hallada extinguiendo condena, para diligencias sumarias en causa por hurto que con el mismo se habia acordado practicar, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Piedrahita á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Vicente Isa.

Señas de Manuel Crespo Sánchez.

De veinticuatro años, natural de Manzano, provincia de Salamanca, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color moreno, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, viste el traje del penal de Valladolid.—Fecha ut supra.

—Vicente Isa.

CALZADILLA.

Don Pedro Gutiérrez Valiente, Juez municipal de Calzadilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la Ley organica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, à contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Calzadilla siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Pedro Gutiérrez Valiente. — El Secretario interino, Antonio Maestre.

ALCALDÍAS.

VALDEOBISPO.

Exposición del reparto de Consumos.

Terminado el repartimiento de la contribución de Consumos de este pueblo para el actual ejercicio económico de 1896 á 1897, girado por la Junta especial repartidora de que hace mención el artículo 247 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, constituida con los Vocales asociados de la municipal à que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se expone al público desagravio por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarle y entablar las reclamaciones que estimen convenientes, tanto por las cuotas asignadas á los mismos cuanto por otras faltas que aquél contenga; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Valdeobispo 3 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan González. —De su orden, Federico A. Santa-

no, Secretario.

JARILLA.

Anuncio.

Estando servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de doscientas noventa y nueve pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, teniendo presente que de las igualas con estos vecinos, se le abonan 1.001 pesetas.

Jarandilla 6 de Diciembre de 1896.—-El Alcalde, Bautista Re-

dondo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Vacante de Farmacia.

Por falta de solicitudes se anuncia de nuevo la titular de Farmacia de este pueblo, con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuas, por facilitar medicinas á los comprendidos en la titular, cuyo número no podrá exceder de ciento cuarenta familias.

Los que deseen solicitarla pueden presentar sus instancias en esta Secretaria de Ayuntamiento en el término de treinta días desde su inserción en el Boletín Oficial.

Malpartida de Plasencia 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Telesforo Díaz.

Anuncio.

En el Corral de Concejo de este pueblo se halla un novillo negro, de dos años, con hierro de T al lado derecho, la oreja derecha ahorquillada y la izquierda despuntada.

Y como apesar de las diligencias practicadas se ignore à quien pertenezca, se inserta el presente para que llegando à conocimiento de su legítimo dueño, pueda presentarse à su recogido, previo abono de costos y gastos, pues pasados veinte

días será vendido en pública subasta, según está prevenido.

Malpartida de Plasencia 4 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Telesforo Díaz.

MADROÑERA.

Año económico de 1896 á 1897.

Lista de los jornales invertidos en la recomposición de las calles Olivos y Cruz, en los días 5, 6 y 7 de los corrientes.

Pesetas.

Gerónimo Pérez Avila, tres jornales à una pe-	
seta	8
Miguel González, tres idem á una idem	3
Vicente Labrador, tres idem a una idem	3
Alonso Barrado, tres idem á una idem	3
Lucas Hoyas, tres idem á una idem	3
Ramon Rol, tres idem á una idem	8
Dionisio Solís, tres idem á una idem	3
Manuel Rodriguez, tres idem à una idem	3
Gregorio Hernández, tres idem á una idem	8
Alonso García, tres idem à una idem	8
Diego Pablos, tres idem à	8
rancisco Barroso, tres	
idem á una idem Lucas González, tres idem	3
å una idem	3
Juan Francisco Barrado,	1
José Bernal, tres idem a	3
una idem	3
idem á una idem Pedro Durán, dos idem á	3
una idem	2
idem á una idem Juan Izquierdo, tres idem	3
à una idem	3
à una idem	3
una idem	3
idem	3
una idem	3
Pascual Mateos, tres idem	8
Antonio Barquilla, tres idem a una idem	3
Antonio González, tres idem á una idem	3
José Fernández, tres idem á una idem	3
Juan Barrado, tres idem á una idem	3
Ramón Barquilla, tresidem á una idem	3
Bartolomé González, tres idem á una idem	3
Total	90
	0===

Madroñera 8 de Septiembre de 1896.—El encargado, Alfonso Solís.—La Comisión del Ayuntamiento, Pedro Montero Solis.— Antonio

CACERES: 1896.

Gedilo.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Fortal Llano, 39.